



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 998/2005.-

VISTO:

La necesidad de establecer en el ámbito del funcionamiento del Gobierno Municipal de Huinca Renancó, la estructura definitiva del mismo, con las facultades y competencias correspondientes para cada área específica de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo mencionado, se debe dictar un Organigrama Municipal estableciéndose en el mismo la estructura funcional con la indicación de las estructuras respectivas.-

Que todo ello es de fundamental importancia para el funcionamiento orgánico de la Administración Municipal, lo cual redundará en beneficios generales para la Comunidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

CAPITULO I

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ART. 1º).- La estructura funcional de la administración municipal se organiza de la siguiente manera:

- a) Departamento Ejecutivo Municipal - en adelante DEM -, Secretaría Privada, organismos auxiliares directamente dependientes.-
- b) Secretarías del Departamento Ejecutivo.-
- c) Subsecretarías, Direcciones, Unidades y Areas.-

ART. 2º).- Son atribuciones del DEM las contenidas en la Ley Orgánica Municipal, Art 49º).-

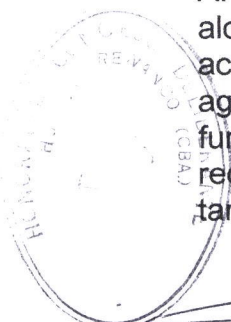
SECRETARIAS

ART. 3º).- Establécense las siguientes Secretarías del DEM:

- a) Coordinación General.-
- b) Gobierno.-
- c) Economía y Finanzas.-
- d) Salud.-
- e) Obras y Servicios Públicos
- t) Cultura y Deporte.-

FACULTADES GENERALES DE LAS SECRETARIAS

ART. 4º).- Son facultades de las Secretarías elaborar programas estratégicos, determinar alcance de la competencia de áreas a su cargo, ejecutar las decisiones del DEM, refrendar actos del DEM, ejercer las facultades delegadas por el DEM, dirección y contralor de los agentes municipales a su cargo, elaborar y proponer estructura del gasto de funcionamiento de su área, asistir a las reuniones de gabinete, responder a los requerimientos del DEM y del Secretario Coordinador, realizar y ejecutar cualquier otra tarea a fin a su competencia que le encomiende el DEM o el Secretario Coordinador.-



DR. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE LAS SECRETARIAS

ART. 5º).- Estarán a cargo directamente del Sr. Intendente y de la Secretaría de Coordinación General las siguientes reparticiones:

- a) I.S.E.T..-
- b) Asesoría Letrada.-
- c) Registro Civil.-
- d) Medio Ambiente.-
- e) Dirección de Comercio y Actividades Productivas.-

ART. 6º).- La Secretaría de Gobierno tendrá a su cargo además de las secciones administrativas propias de su gestión a :

- a) Dirección de Acción Social (programas Sociales, Guarderías, Comedores, Centro de Cuidado Infantil).-
- b) Prensa.-
- c) Dirección de Asuntos Vecinales.-
- d) Mesa de Entrada.-
- e) Dirección de Tránsito.-
- f) Cementerio.-

ART. 7º).- La Secretaría de Economía y Finanzas tendrá a su cargo además de las secciones administrativas propias de su gestión a :

- a) Dirección de Rentas (Ingresos).-
- b) Tesorería. (Egresos).-

ART. 8º).- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo además de las secciones administrativas propias de su gestión a:

- a) Hospital Municipal.-
- b) Postas Sanitarias.-

ART. 9º).- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo además de las secciones administrativas propias de su gestión:


- a) Dirección de Servicios Públicos -limpieza urbana.-
- c) Subsecretaría de Obras Privadas.-
- d) Dirección de Obras Públicas.-

ART.10º).- La Secretaría de Coordinación General tendrá a su cargo la gestión general de gobierno del Departamento Ejecutivo, coordinando las gestiones especiales de cada Secretaría, en procura de la realización de las funciones específicas de cada una y del cumplimiento de los programas y decisiones del Municipio, ejerciendo funciones de dirección, coordinación y contralor.-

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART.11º).- Las secretarías, direcciones, unidades y áreas creadas en el presente estarán a cargo de funcionarios designados por el Intendente Municipal y cesarán en sus funciones automáticamente al finalizar la de éste o cuando el mismo lo decida.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ART.12º).- No obstante las atribuciones en general mencionadas, las Secretarías, direcciones, unidades y áreas tendrán atribuciones especiales dispuestas por el Intendente Municipal en función de los programas y proyectos que este impulse.-

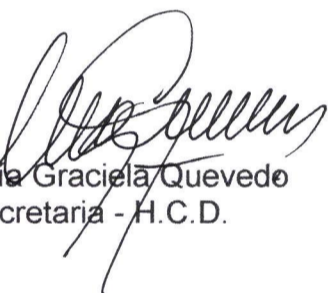
ART.13º).- FACULTASE al DEM para establecer las estructuras organizativas de las Secretarías, Direcciones, Unidades y Areas y al nombramiento de funcionarios y personal que cubra los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las mismas, tanto en lo que se refiere a Personal No Permanente o como de la Planta Permanente.-

ART.14º).- El DEM está facultado a reubicar al personal de planta permanente y no permanente, en el marco del Estatuto del Empleado Público Municipal.-

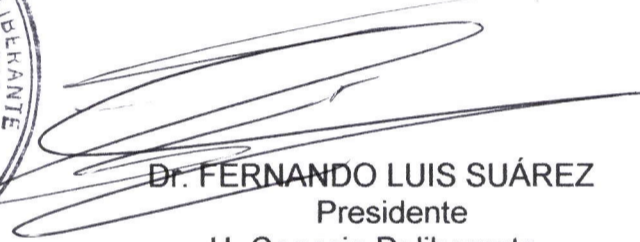
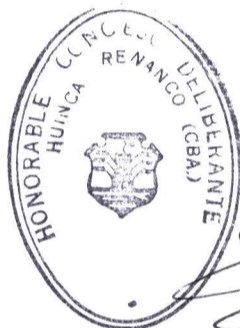
ART.15º).- Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente.-

ART.16º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco.-



María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 445/2005 de fecha 29 de diciembre de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de diciembre de 2005.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco, al Proyecto de Ordenanza que establece el Organigrama Municipal para el funcionamiento de la Municipalidad de Huinca Renancó, elevado por este Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

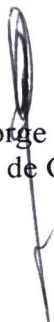
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

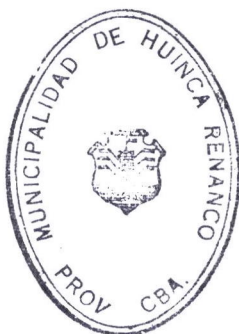
DECRETA

Art.1°).- PROMULGASE la ORDENANZA N° 998/2005 - ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco.-

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 445/2005.-


Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL